



APRUEBA POLÍTICA INTERNA DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS  
FUERZAS ARMADAS

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9279

SANTIAGO, **12 diciembre 2024**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575, de 12 de noviembre de 1986 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Ley N° 19.300, del 09 de marzo de 1994, "Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medioambiente".
3. La Ley N° 19.880, de 29 de mayo de 2003, "Establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".
4. El DFL N° 29, de 2004, de 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo".
5. La Ley N° 20.424, de 04 de febrero de 2010, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. Ley N° 20.417, de 26 de enero de 2010, que modifica la Ley N° 19.300, crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
7. El Decreto supremo N° 248 de 19 de noviembre de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
8. La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Exención de trámite de Toma de Razón".
9. La Resolución Exenta N° 1102 del 10 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Convenio de Cooperación para acreditación "Estado Verde" firmado el 10 de mayo de 2019, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
10. La Resolución Exenta N° 337 de 23 de enero de 2020, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que aprueba la conformación del Comité Estado Verde-SSFFAA.
11. Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024.
12. Estrategia Climática de Largo Plazo 2050.
13. Ley 21.455 Ley Marco de Cambio Climático publicada en el Diario Oficial el 13 de junio de 2022, crea un marco jurídico para que el país pueda enfrentar el cambio climático.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, incorpora en su artículo 5° el principio de economía procedimental, lo que significa que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.



2. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del D.S. N° 248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de esa Cartera de Estado, corresponde a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas realizar la gestión de los asuntos y procesos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones ministeriales
3. Que, el Ministerio del Medio Ambiente, implementa el programa de acreditación denominado "Estado Verde", cuyo objetivo es instalar la gestión ambiental institucional en organismos de la Administración del Estado, por medio de mecanismos de autogestión que propendan a que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios del cuidado medioambiental y conservación de los recursos.
4. Que, dentro de los objetivos de la acreditación están el empoderar a las/los funcionarias/os y servidores estatales que se incorporen en sus hábitos laborales el manejo sustentable de los diferentes suministros y desechos generados en sus actividades diarias, adquiriendo de esa manera la variable ambiental en su gestión, y por tanto, obteniendo la eficiencia en el uso de materiales de oficina, energía eléctrica, agua y residuos sólidos asimilables a domiciliarios y no peligrosos, entre otros, generando un plan de educación y capacitación permanente en materias relativas a la temática ambiental en general.
5. Que, a raíz de lo anterior, con fecha 10 de mayo de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, suscribieron un Convenio de Cooperación para la implementación del Programa de Acreditación Estado Verde, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1102 del 10 de septiembre de 2019 de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
6. Que, uno de los compromisos asumidos por este Servicio es la elaboración de una Política Interna de Autogestión Ambiental, que busca establecer buenas prácticas en materias ambiental.
7. Que, a través de la Resolución Exenta N° 6703, de fecha 02.NOV.2022 se aprueba la Política Interna de Autogestión Ambiental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
8. Que corresponde la dictación de una nueva política, conforme se dispone Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024., Requisito técnico N° E2/O1/RT1 Elaborar/Actualizar Política Interna de Gestión Ambiental.
9. Que, la Ley 21.455 Ley Marco de Cambio Climático publicada en el Diario Oficial el 13 de junio de 2022, crea un marco jurídico para que el país pueda enfrentar el cambio climático, incorporando nuevos desafíos en lo referido al medio ambiente.
10. Que el Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024, establece los Requisitos Técnicos para el Sistema Estado Verde, que dispone la actualización de la Política Interna de Gestión Ambiental.
11. Que, en función de lo anterior y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,



**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la Política Interna de Gestión Ambiental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que se detalla en el texto adjunto.
2. **ESTABLÉCESE** su vigencia desde la fecha de la presente resolución.
3. **DÉJASE** sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, la Resolución Exenta N° 6703, de fecha 02.NOV.2022.
4. **DIFÚNDASE** este procedimiento para que sea conocido y aplicado por las/os funcionarias/os de esta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Anótese, comuníquese y archívese.

---

**GALO EIDELSTEIN SILBER**  
**Subsecretario para las Fuerzas Armadas**

**PVB/FOS/VAG**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SSFFAA. Gabinete
2. SSFFAA. División Jurídica
3. SSFFAA. División Presupuesto y Finanzas
4. SSFFAA. División Administrativa
5. SSFFAA. División Auditoría
6. SSFFAA. División Asuntos Institucionales
7. Depto. Políticas Institucionales (Archivo)

